

1784

DECRETO N°

TEMUCO, 31 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Certificado de Nacimiento
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Registro Social de Hogares
- 6.- Certificado de Residencia
- 7.- Certificado deuda Municipal
- 8.- Informe Social

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a las siguientes personas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	Rut.	Rubro	Ubicación	Desde y Hasta
1.-	Viviana Ester Pinchulaf López	[REDACTED]	Frutas y Verduras	Aldunate esquina Lautaro	01.May.2022 30.Abr.2023
2.-	Miguel Alfredo Morales Pino		Paquetería	Bulnes esquina Bello	01.May.2022 30.Abr.2023
3.-	Lleise Bernarda Suazo Santana		Paquetería	Rodríguez esquina G. Mackenna	01.May.2022 30.Abr.2023
4.-	Jorge Enrique Severo Licanqueo		Paquetería	G. Mackenna esq. Portales vereda exterior	01.May.2022 30.Abr.2023
5.-	Ximena Andrea Cid Muñoz		Frutas y Verduras	M. Montt esq. Gral. Mackenna vereda exterior	01.May.2022 30.Abr.2023

6.-	Elenita del Carmen Espinoza Erices		Frutas y Verduras	Aldunate esquina Lautaro	01.May.2022 30.Abr.2023
7.-	Joel Ricardo Arias Vidal		Frutas y Verduras	Rodriguez esq. Gral. Mackenna	01.May.2022 30.Abr.2023

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RM/VCS.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes